

Resuelvo: Aprobar la propuesta que antecede y en los términos que se exponen.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 11 de la Orden de 22 de marzo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 9.2.e del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 27 de junio de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 950/2007 ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 950/2007, interpuesto por doña Aurora Álvarez de Toledo Liñán, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de la Comisión de Selección por la que se publica la lista definitiva de aprobados del concurso oposición al Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Siete, de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se hace público el fallo del Jurado de los premios Sociedad de la Información Andaluza 2007.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Los premios Sociedad de la Información Andaluza en su segunda edición fueron convocados por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 15 de enero de 2007 (BOJA núm. 25, de 2.2.07).

Por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 8 de mayo de 2007 (BOJA núm. 103, de 25.5.07) se procede a una modificación de la Orden de convocatoria de los premios y se designa a las personas que formarán parte del Jurado.

El Jurado se constituye el día 12 de junio de 2006 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo 6 de la Orden. El fallo del Jurado y las propuestas formuladas se recogen en el acta firmada que obra en el expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6.4 de la Orden de 15 de enero de 2007, y a la vista de la propuesta formulada por el Jurado en su reunión del día 12 de junio de 2006, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

### R E S U E L V E

Dar a conocer la concesión de los premios Sociedad de la Información Andaluza en su segunda edición a las entidades que se relacionan en las respectivas modalidades:

Empresa TIC del año: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (AT4 Wireless).

Mejor empresa de nueva creación en el sector TIC: Electronics Devices Manufacturer (EDM Electronics, S.A.).

Mejor iniciativa a la cooperación empresarial: Corporación Gráfica para el Desarrollo del Sector, S.A.

Mejor iniciativa a la modernización empresarial: Montero Alimentación, S.L., y mención especial a Emasesa (Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Sevilla, S.A.).

Mejor iniciativa i-Administración local: Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Mejor proyecto I+D+I: Telvent Interactiva, S.A.

Mejor proyecto I+D universitario: Declarado desierto.

Mejor proyecto de acción social: Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

Mejor proyecto para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos: Proyecto «Informarse. Es salud». Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Mejor proyecto de divulgación de las TIC: Programa «Tecnópolis».  
Canal Sur Televisión (RTVA).

Sevilla, 25 de junio de 2007.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 39/2005, interpuesto por «Pago de Almaraes, S.L.»*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 39/2005, interpuesto por la entidad Pago de Almaraes, S.L., contra resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 18 de octubre de 2004, que resuelve declarar como Minerales las aguas procedentes del sondeo «Agua Nevada», sito en el paraje «El Tesorillo» del término municipal de Albuñán (Granada), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de dicha resolución, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la entidad mercantil Pago de Almaraes, S.L., contra Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla de 18 de octubre de 2004, que resuelve declarar como Minerales las aguas procedentes del sondeo «Agua Nevada», sito en el paraje «El Tesorillo» del término municipal de Albuñán (Granada) por ser ajustada a Derecho. Sin costas».

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis de la Orden de 18 de mayo de 2004, sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007 de la Secretaria General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/05, interpuesto por la entidad «Bética de Cogeneración, S.A.U.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 167/05, interpuesto por Bética de Cogeneración, S.A.U., contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de agosto de 2004, recaída en el expediente de referencia SE-07/B/99/IEE que resuelve declarar el incumplimiento de justificación de parte de los gastos realizados y exige reintegro de 300.358,69 euros de intereses, se ha dic-

tado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Bética de Cogeneración S.A.U., representada por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y defendida por el Letrado Sr. Ferrater Clavero, contra Resolución de 8 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico». No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 15 de marzo de 2007 se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y miembros que la integran.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico, cuyas siglas son FATO, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y patrimonio propio e independiente del de sus asociados; en ella se encuentran integrados: Los clubes deportivos, deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros; para la práctica, promoción y desarrollo del deporte del tiro en sus diversas modalidades.

2. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y disposiciones que la desarrollan, así como por los presentes Estatutos y por los Reglamentos de la misma.